

INHUMACIÓN

El solicitante requiere acudir con el panteonero en primera instancia, para que se le otorgue la autorización de INHUMAR, acto seguido se presente en la oficina de servicios públicos municipales a llevar la documentación requerida, para realizarle el oficio para la realización del pago correspondiente en la tesorería municipal por la cantidad de \$ 321.04 (trescientos veintiún pesos 01/100 M.N.) de acuerdo a la Ley de Ingresos del municipio de San Luis de la Paz, ejercicio fiscal 2024, una vez teniendo el pago se entrega copia al panteonero y ya podrán realizar su trámite.

REQUISITOS:

- INE DEL SOLICITANTE
- PERMISO DE INHUMACIÓN (en caso de tener menos de 6 años, se requiere permiso de CAISES)
- PERMISO DEL PANTEONERO A NOMBRE DEL TITULAR DEL ESPACIO
- ACTA DE DEFUNCIÓN DEL FINADO
- ORDEN DE INHUMACIÓN (expedido por el registro civil)
- PAGO DEL QUINQUENIO (lugar en donde se depositarán los restos, en caso de ser necesario)

** Si acude a realizar el trámite persona distinta al titular, deberá presentar copia del INE de dueño de la lápida con la responsiva o bien el permiso que le otorga a la persona que realizará el trámite sobre su lapida.

** Todos los documentos requeridos son en copia simple.

** En caso de realizar el trámite personal de la funeraria deberá presentar carta poder y copia del INE del titular.

Vo. Bo.

LIC. ENRIQUE FEDERICO SÁNCHEZ LOPEZ

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

